

**CONTRATO DE TRABAJO COMO PERSONAL EMERGENTE POR
TIEMPO DETERMINADO No.43-2022**

Nosotros, **ANA JULIA ARANA CANALES**, abogada, casada, hondureña y el Licenciado **PEDRO GARCIA ESPINOZA**, DNI **No.0804-1956-00255**, mayor de edad, soltero, hondureño, con domicilio; en la colonia Canadá Bloque 22, 2 avenida casa 504; con teléfono móvil 9971-65-43, la primera comparece en su condición de Directora Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), nombrada mediante **Resolución CODIPANI número 002-2022, punto número tres (III) del acta número uno (01)**, de la sesión extraordinaria de fecha veintitrés (23) de marzo del año dos mil veintidós (2022), por los señores miembros del **Consejo Directivo del Patronato Nacional de la Infancia (CODIPANI)**, la cual le confiere facultades para la materialización de actos en pro y desarrollo para el Patronato Nacional de la Infancia (PANI), pertinentes a la Dirección Ejecutiva, por ende está facultada para realizar la ejecución de este acto; y el segundo por sí mismo, quienes aseguran encontrarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, libres y espontáneamente declaran que han decidido celebrar este **CONTRATO DE TRABAJO COMO PERSONAL EMERGENTE POR TIEMPO DETERMINADO** y lo hacemos conforme a las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Para la continuación del contenido de este Contrato, las partes se identificaran: Abogada **ANA JULIA ARANA CANALES** como **"EL "PANI"** y el Licenciado **PEDRO GARCIA ESPINOZA**, como **"EL CONTRATADO"**.- **CLAUSULA SEGUNDA.- EL PANI**, declara que debido a la actividad económica a la que se dedica, requiere los servicios de personal para dar cumplimiento a sus actividades propias de la Dirección Ejecutiva, promoción, distribución, venta, pago y administración de la Lotería Nacional (Mayor y Menor), así como otros premios autorizados por la Institución, por consiguiente es necesario contar con los servicios de **EL CONTRATADO**, quien se compromete a laborar como personal emergente por tiempo determinado.- **CLAUSULA TERCERA: DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES DEL CONTRATADO:** EL PANI, manifiesta que contrata los servicios del profesional, por consiguiente es necesario contar con los servicios profesionales de **EL CONTRATADO**, quien se compromete a laborar como personal emergente dependiente de la Dirección Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), con las siguientes funciones: **1)** Revisión de documentos . **2)** Revisión Liquidaciones de las liquidaciones de las ONGD.



Ch
ECC
CUT
IPA





3) Revisión de Ingresos y Egresos. 4) Revisión de Transferencias y las demás funciones que le asigne la Dirección Ejecutiva. - **CLAUSULA CUARTA.** -

VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este Contrato tendrá una vigencia por el término de un mes a partir del **uno (01) del mes de mayo al treinta y uno (31) de mayo del año dos mil veintidós (2022)**, cuyo plazo será vigente para el presente ejercicio fiscal. - **CLAUSULA QUINTA: EL PANI,**

pagará a **EL CONTRATADO** un valor mensual de **QUINCE MIL LEMPIRAS EXACTOS, (L.15,000.00)**, el gasto afectará la estructura presupuestaria **Sub Prog. 11000000002; Grupo 1000, Sub grupo 12000, Renglón 12100;** de dicho valor mensual se aplicarán las retenciones legales que judicialmente estén establecidas y las que **EL CONTRATADO** autorice **CLAUSULA SEXTA: EL CONTRATADO** será evaluado de acuerdo a resultados por la Dirección Ejecutiva o quien tenga la capacidad, quién tendrá un horario de entrada y salida de labores de 7:30 am a 3:30 pm.-

CLAUSULA SEPTIMA: Para el desarrollo de sus actividades a él encomendadas se le asignarán todos los materiales necesarios, comprometiéndose al buen uso y cuidado de los mismos.- **CLAUSULA**

OCTAVA: RESOLUCION DEL CONTRATO: Este contrato podrá rescindirse por las siguientes causas: **a)** Mutuo consentimiento. **b)** Por muerte de **LA CONTRATADA** o incapacidad física o mental del mismo, que haga imposible el cumplimiento de este Contrato. **c)** Por decisión unilateral de una de las partes, previo aviso correspondiente. **d)** Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Contrato. **e).** Por caso fortuito o fuerza mayor, sin responsabilidad de las partes. **f).** Finalización del término establecido en este Contrato. **g)** Cuando **EL CONTRATADO** sea condenado a la privación de su libertad por los Juzgados o Tribunales de la República.

h) Cuando el titular del PANI pierda la confianza en **EL CONTRATADO** en la prestación de sus servicios profesionales **i)** Por negligencia, daño material causado dolosamente a los bienes y demás objetos proporcionados por el PANI. - **CLAUSULA NOVENA: DE INTEGRIDAD:** Las partes en

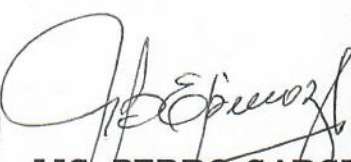
cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica en su artículo 7. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. Asumir una estricta observancia y aplicación

OHAD
DIRECCIÓN
EJECUTIVA
CIGALPA



de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no realizara, Prácticas corruptivas y prácticas colusorias. - **CLAUSULA DECIMA: EL CONTRATADO** por su parte confiesa que ha leído el contenido de las clausulas anteriores que está de acuerdo con lo establecido en las mismas y se compromete a darle fiel cumplimiento. En fe de lo anterior firmamos el presente contrato en tres (3) ejemplares en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticinco (25) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).


ABOG. ANA JULIA ARANA
DIRECTORA EJECUTIVA
EL PANI


LIC. PEDRO GARCIA ESPINOZA
DNI No.0804-1956-00255

Cc: Dirección Ejecutiva
Cc: Subdirección Ejecutiva
Cc: Gerencia de Recursos Humanos
Cc: Auditoria Interna
Cc: Oficial al Acceso a la Información Publica
Cc: Tesorería
Cc: Archivo